

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00095/2014-INIA

Lima, 20 MAR. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 14 de marzo de 2014, de la Oficina General de Planificación, a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, como consecuencia del pago de liquidaciones y beneficios sociales, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (S/. 54,861.00) para el Año Fiscal 2014; del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60 006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2 482,276.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 137-2014-AG-INIA-EEAA-C/D, Oficio N° 225-2014-INIA-EEA.VF-CH/D N° 076-ADM, Oficio N° 140-2014-INIA-OGA N° 067 ORH/SURD y Oficio N° 323-2014-INIA.EEA.SA.H.D/OA/RRHH.035, los responsables de la EEA solicitan la certificación presupuestal para el pago de liquidaciones y beneficios sociales de los ex servidores, pago que se reconoce mediante las Resoluciones Directorales: i) R.D. N° 009/2014-INIA-OGA al Ing. Mario Raúl Cardeña Corimanya (EEA Andenes), ii) R.D. N° 007/2014-INIA-OGA al Ing. Miguel Eduardo Monsalve Aita (EEA Vista Florida), iii) R.D. N° 008/2014-INIA-OGA al señor Juan Carmelo Muscari Greco (EEA Donoso-Huaral), y iv) R.D. N° 006/2014-INIA-OGA al señor Cesar Víctor Dávila Veliz (EEA Santa Ana-Junín) del Pliego INIA.;

Que, es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestaria correspondiente entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, con la necesidad de financiar los gastos para los pagos respectivos de los ex servidores, en la GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de lograr los objetivos y metas programados para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** año fiscal 2014 de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.